

Proceso Pertenencia 11001310300920180003200  
Demandante Jairo López Romero  
Demandado Lorenzo Abril Ortiz  
Ingreso al Despacho en Virtualidad 28/01/2021

**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

**Ref.: Pertenencia No. 11001310300920180003200**

Mediante auto del 23 de octubre de 2019, el Juzgado fijó como fecha el 27 de marzo de 2020, para llevar a cabo las etapas propias del artículo 372 del CGP, en concordancia con lo establecido en el numeral 9, art. 375 *ibidem*, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos legales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

Fijar el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (**2021**), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial (art. 372 *ibid.* téngase en cuenta que de ser factible se llevará a cabo la que trata el art. 373, así como la del 375 *ib.*

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez  
LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Pertenencia 11001310300920180003200  
Demandante Jairo López Romero  
Demandado Lorenzo Abril Ortiz  
Ingreso al Despacho en Virtualidad 28/01/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238a8d410d5175a579b84261b67636d207c71e5d49afc912421c2960444d04ef**

Documento generado en 19/03/2021 08:43:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**